



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 012-2020-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la causa No. 012-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 15 de junio de 2022, las 10h00.- **VISTOS.**- Agréguese a los autos: **a)** El acta entrega-recepción de 27 de agosto de 2020 y su adjunto. **b)** El Memorando Nro. TCE-FM-2022-0146-M de 31 de mayo de 2022. **c)** El Memorando Nro. TCE-DAJ-2022-0094-M de 01 de junio de 2022.

ANTECEDENTES.-

1. Con Memorando Nro. TCE-FM-2022-0146-M de 31 de mayo de 2022, solicité al director de Asesoría Jurídica de este Tribunal me informe respecto del seguimiento y estado de la causa N° 01-20-DC, acción de dirimencia de competencia positiva, interpuesta por el doctor Pablo Celi de la Torre, Contralor General del Estado Subrogante, en la Corte Constitucional, en contra de este Tribunal.
2. Con Memorando Nro. TCE-DAJ-2022-0094-M de 01 de junio de 2022, el director de Asesoría Jurídica de esta institución en su parte pertinente indica:

"A la presente fecha, posterior al auto de admisión y notificación del mismo a las partes, el Tribunal Contencioso Electoral no ha sido notificado por parte de la Corte Constitucional con nuevas actuaciones procesales dentro de la Causa No. 01-20-DC, lo que se verifica en la página web de la Corte Constitucional, siendo el estado de la causa pendiente de resolución.

*Sin perjuicio de lo manifestado, el estado de la Causa No. 01-20-DC, puede ser consultada en el siguiente enlace:
<https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaCausa.aspx?numcausa=1-20-DC>"*

Con estos antecedentes **DISPONGO:**

PRIMERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto a:

- a) A la ingeniera Vanessa Lorena Freire Vergara y a su patrocinador, en los correos electrónicos: cs5_2018@yahoo.com, vanessafreirev@yahoo.es, cebedon.sa@hotmail.com, heimirish@msn.com,

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 012-2020-TCE

solucioneslegalesbabahoyo@gmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 067.

- b) Al señor Doctor Pablo Celi de la Torre; y, al señor Manuel Santiago Araujo Ribadeneira, en el correo electrónico: cge.patrocinio@contraloria.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 075.
- c) Al señor Procurador General del Estado en los correos electrónicos: alexandra.mogrovejo@pge.gob.ec, marco.proanio@pge.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 001.

SEGUNDO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia